



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2018-MDM

Mala, 03 de enero del 2018.

VISTO:

Memorandum N° 015-2018-GM-MDM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que se considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2017-MDM, se designó a la Srta. Erika Gabriela Meléndez Arizapana, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Económico de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular de Pliego a designar y dar por concluidas sin expresión de causa de las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza;

POR TANTO:

Por estas consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

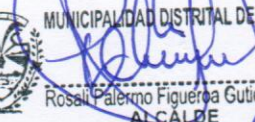
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR en el cargo de **SUB GERENTE DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de Mala, a la Srta. Erika Gabriela Meléndez Arizapana. Que se ejecutará en el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE con la presente resolución a la persona designada y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe